

Temario de oposiciones

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

versión C. Valenciana

Belén Recio Martínez



Temario de oposiciones de

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Versión Comunidad Valenciana

M^º Belén Recio Martínez



Edición 2023. Revisado 2025

Autora: M^a Belén Recio Martínez

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Grupo Digital 82, S. L.

ISBN:978-84-18777-52-3

Depósito Legal: V-3639-2021

Printed in Spain / Impress en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiendo al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial

Avda. de las Jacarandas 2 loft 327 46100 Burjassot-València

Tel. 960 624 309 - 963 768 542 - 610 900 111

Email: educaliaeditorial@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

ÍNDICE

TEMA 1 LA EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS: DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y EL MODELO CLÍNICO A LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y AL MODELO PEDAGÓGICO.

TEMA 2 EL CONCEPTO DE ALUMNADO CON NECESIDAD DE APOYO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006 Y 3/2020 DE EDUCACIÓN. DESARROLLO NORMATIVO. ALUMNADO CON NEE.

TEMA 3 EL PROCESO DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS/AS Y SU RELACIÓN CON EL CURRÍCULO.

TEMA 4 EL CENTRO ORDINARIO Y LA RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS/AS. EL PROYECTO EDUCATIVO Y EL PROYECTO CURRICULAR EN RELACIÓN CON ESTE ALUMNADO. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

TEMA 5 EL CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO Y EL PROYECTO CURRICULAR. REFERENTES BÁSICOS Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.

TEMA 6 LA ORIENTACIÓN EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NEE. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN DE LA ORIENTACIÓN DE ESTOS ALUMNOS.

TEMA 7 LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES PARA LA ATENCIÓN DEL ACNEE. RECURSOS DE LA ESCUELA. RECURSOS EXTERNOS A LA ESCUELA. COLABORACIÓN ENTRE SERVICIOS ESPECÍFICOS Y SERVICIOS ORDINARIOS.

TEMA 8 EL MAESTRO DE EE. FUNCIONES. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN. RELACIÓN DEL MAESTRO DE EE CON EL RESTO DE MAESTROS DEL CENTRO Y CON LOS SERVICIOS DE APOYO EXTERNOS A LA ESCUELA.

TEMA 9 LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LA EDUCACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. CAUCES DE PARTICIPACIÓN. EL PAPEL DE LOS PADRES EN LA TOMA DE DECISIONES RESPECTO AL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DE ESTE ALUMNADO.

TEMA 10 LOS ALUMNOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL. DESARROLLO EVOLUTIVO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS: MOTOR, COGNITIVO, LINGÜÍSTICO, AFECTIVO Y SOCIAL. ALTERACIONES EN EL DESARROLLO

TEMA 11 LAS NEE EN LA ETAPA DE EDUCACION INFANTIL. LA RESPUESTA EDUCATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESTE ALUMNADO EN EL PE Y EN LAS PROGRAMACIONES. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

TEMA 12 LOS ALUMNOS/AS DE EDUCACIÓN PRIMARIA. DESARROLLO EVOLUTIVO EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS: MOTOR, COGNITIVO, LINGÜÍSTICO, AFECTIVO Y SOCIAL. ALTERACIONES EN EL DESARROLLO.

TEMA 13 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA. LA RESPUESTA EDUCATIVA A LAS NECESIDADES ESPECIALES DE ESTE ALUMNADO EN EL PROYECTO CURRICULAR Y EN LAS PROGRAMACIONES CURRICULARES. LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.

TEMA 14 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. ASPECTOS DIFERENCIALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL DESARROLLO. IDENTIFICACIÓN DE LAS NEE DE ESTOS ALUMNOS. SISTEMAS DE DETECCIÓN DEL DÉFICIT AUDITIVO.

TEMA 15 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. AYUDAS TÉCNICAS PARA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 16 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. ASPECTOS DIFERENCIALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO. IDENTIFICACIÓN DE LAS NEE DE ESTOS ALUMNOS. APROVECHAMIENTO DE LA VISIÓN RESIDUAL.

TEMA 17 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD VISUAL. UTILIZACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y AYUDAS TÉCNICAS. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 18 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD MOTORA. ASPECTOS DIFERENCIALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO. LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD MOTORA Y OTRAS DISCAPACIDADES ASOCIADAS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE ESTOS ALUMNOS.

TEMA 19 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS AS CON DISCAPACIDAD MOTORA. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 20 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL. ASPECTOS DIFERENCIALES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE DESARROLLO. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE ESTOS ALUMNOS

TEMA 21 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 22 LOS PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DESDE UNA PERSPECTIVA INTERACTIVA. EL PAPEL DE LA ESCUELA EN LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO.

TEMA 23 LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON AUTISMO O CON OTRAS ALTERACIONES GRAVES DE PERSONALIDAD. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE ESTOS ALUMNOS.

TEMA 24 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS CON AUTISMO O CON OTRAS ALTERACIONES GRAVES DE LA PERSONALIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 25 LOS ALUMNOS PRECOCES, CON TALENTO Y SUPERDOTADOS. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESTOS ALUMNOS. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

TEMA 1: LA EVOLUCIÓN DE LA E.E EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS: DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y EL MODELO CLÍNICO A LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y AL MODELO PEDAGÓGICO.

Antes de empezar a desarrollar el tema sobre La Evolución de la E.E. en las últimas décadas: de la institucionalización y el modelo clínico a la normalización de servicios y al modelo pedagógico. Explicaré el índice que voy a seguir durante la explicación del tema.

1. Introducción.
2. La evolución de la E.E. en Europa en las últimas décadas.
 - 2.2 Los primeros pasos en el tratamiento con los deficientes mentales.
 - 2.3 Era de las instituciones.
3. Inicio del siglo XX. Era de las instituciones.
 - 3.1 A partir de 1930.
4. Época actual. De la institucionalización y del modelo clínico a la normalización de servicios y al modelo pedagógico actual: la inclusión y la equidad educativa.
5. Modelo actual: inclusión educativa.
 - 5.1 Medidas de inclusión educativa.
 - 5.2 Medidas de inclusión educativa
 - 5.3 Medidas extraordinarias de inclusión educativa.
6. La E.E en España. Primera mitad del siglo xx: la pedagogía terapéutica.
 - 6.1 Segunda mitad del siglo XX.
7. La EE en la Comunidad Valenciana. De la Comunidad Valenciana cabe destacar:
8. Conclusión.
9. Bibliografía y Webgrafía.
10. Legislación.

1. INTRODUCCIÓN

El tema que nos ocupa y vamos a desarrollar es, cómo ha ido evolucionando la Atención a la Diversidad hasta la actualidad, marcado por la tendencia hacia una inclusión y equidad. A lo largo del tiempo la atención a la diversidad, neurodiversidad o diversidad funcional (términos más aceptados actualmente) ha ido experimentando un cambio significativo, ya que es un hecho inherente a la condición humana la existencia de diferencias individuales.

Es de vital importancia, conocer la historia en relación a la **E.E.** a fin de ofrecer una educación de calidad, en igualdad de oportunidades, compensadora de desigualdades y ajustada a las **NEAE** de nuestros alumnos/as. El principio de la inclusión que guía el proceso de escolarización de los **ACNEES** supone un gran reto para el sistema educativo, ya que precisa muchos cambios (planificación en un centro educativo, innovación metodológica, nuevas funciones del profesorado, especialmente la del maestro de PT...). Quedando reflejado a través de leyes y normativas educativas: **LOE del 2006 (título II dedicado a la Equidad en la enseñanza)** y en **la LOMLOE 3/2020** que modifica algunos artículos de la **LOE** así como el **Decreto 104-2018 de 27 de julio**, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano y la **ORDEN 20/2019, de 30 de abril**, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.

De ahí que la propuesta tanto de la anterior legislación educativa, **la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, la **LOE**, como de la actual **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**, se desarrolla en un modelo de enseñanza abierto, flexible y adaptable a las condiciones y circunstancias del alumnado ya

que el problema del alumnado con **NEAE** difícilmente podrá entenderse si se desconoce su evolución histórica, es decir, el modo en que ha ido siendo tratado en los últimos tiempos.

2. LA EVOLUCIÓN DE LA E.E. EN EUROPA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS

Este planteamiento histórico se va a dividir en tres grandes épocas:

- Antecedentes de la E.E.

- E.E entendida como atención asistencial en ambientes separados de la educación ordinaria: **ERA DE LAS INSTITUCIONES**

- Última etapa: **ERA ACTUAL DEL PARADIGMA DE LA INTEGRACIÓN- NORMALIZACIÓN A LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA.**

Los primeros pasos con los niños sordos se pueden observar durante las primeras experiencias de educación con niños con deficiencias remiten a los llamados, primero mudos y después sordomudos, con métodos globales y desvinculados de la educación general. Algunos de los autores son:

PONCE DE LEÓN: estableció la relación causal entre la sordera y el mutismo, se inició en España los primeros ensayos para la educación de los sordomudos. Su obra se denomina "Doctrina para los sordomudos", expone el Método Oral que había creado para hacer hablar a los sordomudos.

PABLO BONET: este autor difundió el Método Oral y Gestual en el siglo **XVII** a través de su obra "Reducción de las letras y arte para enseñar a hablar a los mudos".

JACOBO RODRIGO PEREIRA: fue el creador de la Educación Sensorial. Crea el alfabeto de signos "Dactilología" en el siglo **XVIII**.

EL ABAD DE L'ÉPÉE: durante el siglo **XVIII**, corrige la Dactilología de Pereira, utilizando un Método Global para la enseñanza de la Lectoescritura. Crea la primera escuela pública en Francia para la Educación de Sordomudos. Esta escuela se transformó en **1791** en el Instituto Nacional de Sordomudos.

SICARD: enseña a hablar a los sordomudos en EEUU.

HEINICKE: fundador de la primera escuela de sordomudos en Alemania, defiende el Método Oral en contraposición del Método Mímico.

Por lo que hace referencia a los primeros pasos en el tratamiento con los niños ciegos, nombramos a los autores:

VALENTIN HAUY: durante el siglo **XVIII**, adopta la escritura en relieve, crea en **1784** el primer Instituto de Jóvenes Ciegos, les enseña a leer utilizando letras de madera.

LOUIS BRAILLE: en el siglo **XIX**, el alumno Haüy, crea el Sistema de Lectoescritura sobre la base de puntos en relieve.

2.2. LOS PRIMEROS PASOS EN EL TRATAMIENTO CON LOS DEFICIENTES MENTALES

En el siglo **XVII** y en el siglo **XVIII**, los Deficientes Mentales, vivían con sus familias, en hospitales o en instituciones.

Durante el siglo **XVII**, Vicente de Paul, fue el primero que intentó instruir a un grupo de Deficientes Mentales. Este autor fundó el Instituto de Saint Lazare.

La mejor carta de presentación, surgió a **finales del siglo XVIII** siendo la obra del psiquiatra Pinel publicada en 1801, a quien se debe la liberación de las cadenas de los pacientes ingresados en las instituciones de Bicetre y la Salpetriere aunque dudara de que tanto el idiota o el demente fueran seres susceptibles de recibir educación. Aunque estos conceptos están descatalogados, durante aquella época eran de uso común utilizarlos para las personas que presentaban alguna discapacidad.

Pinel, tenía duda de sí el idiota y el demente, deberían de tratarse con un trato moral y humano, proponiéndoles una Terapia Ocupacional.

Pasamos ya al siglo **XIX**, cuando los deficientes mentales van a recibir un auténtico tratamiento médico pedagógico porque ya se les identifica como tales. Se hicieron también grandes avances en la comprensión de deficiencia mental y en la identificación de formas clínicas asociadas.

Aparece el nacimiento de la Educación Especial, propiamente dicha y la aparición de los precursores de la misma. Sin embargo, las condiciones de vida de los deficientes mentales eran muy semejantes a las del siglo anterior y la situación de ellas eran instituciones alarmantes.

Colabora el entonces joven médico del Instituto de Sordomudos, Itard. Su legado pedagógico está contenido en la obra El Niño Salvaje. Según Esquirol se pensaba que se trataba de un caso de abandono, mientras que para Pinel, se trataba de un idiota. Itard, dedicó cinco años de infatigable labor a educarle. Con él trabajaba a través de actividades minuciosamente concebidas para el desarrollo de las funciones sensoriales, intelectuales y afectivas. Sus investigaciones educativas tuvieron gran influencia sobre los trabajos médicos pedagógicos intentados en el transcurso del siglo **XIX**.

Otro autor a comentar es Seguin, se trata de la más alta autoridad en la materia de la época para quien el idiota típico es un individuo que nada sabe, nada piensa y nada desea y que llega al sumo de la incapacidad, pero que siempre es susceptible de mejorar a través de la educación. Clasifica el grado de afectación en el retraso: *idiocia (gravemente afectado)*, *imbecilidad (levemente retrasado)*, *debilidad mental (retardo en el desarrollo)* y *simple retraso (desarrollo intelectual lento)*.

Fue efectivamente Seguin, el auténtico reformador de las instituciones para retrasados mentales a las que dedicó toda su vida, puesto que siempre confió en que los idiotas eran educables.

A final del siglo **XIX**, se vislumbra una nueva perspectiva con las aportaciones de Itard y Seguin. Se va concluyendo así, que en el siglo **XIX**, existían ya importantes escuelas para la educación de niños con deficiencia sensorial y deficiencia mental.

En la **segunda mitad del siglo** aparece una nueva opción de la Educación Especial por parte de médicos, educadores y psicólogos. En Italia, la autora María Montessori, médico Psiquiátrica de la Universidad de Roma, entra en contacto con las personas deficientes a través de las visitas realizadas a instituciones, asilos y manicomios donde eran atendidas. Enseguida percibe que la deficiencia mental no es un problema médico sino pedagógico. Su principio capital es el de la espontaneidad dejando libertad para el juego auto educativo basado esencialmente en la educación de las sensaciones táctiles y cenestésicas y el dibujo libre, como expone en su manual práctico del método, que se publicaría en 1939.

2.3 ERA DE LAS INSTITUCIONES

El siglo **XX**, fue el siglo de las luces para la Educación Especial. Traspasamos la frontera del siglo **XX**, aquí se crean instituciones especializadas para todo tipo de deficiencias, con atención médica, psicopedagógica, en un momento en que las escuelas públicas no asumen a aquellos alumnos que tuvieran dificultades para seguir una escolaridad normal.

3. INICIO DEL SIGLO XX. ERA DE LAS INSTITUCIONES

Se inicia el periodo de la institucionalización, se atiende a este tipo de personas pero con un carácter asistencial más que educativo.

Existen *diferentes razones* para que esto se produzca:

- Las actitudes negativas hacia los deficientes estaban muy arraigadas.
- El uso y abuso de la psicometría.
- Considerar al deficiente como un elemento antisocial y perturbador.
- Las dos Guerras Mundiales y la Gran Depresión de los años 30 paralizó el desarrollo de los servicios sociales.

Los *hitos fundamentales* durante esta era fueron:

- Los deficientes mentales van a recibir un mejor trato, un tratamiento médico-pedagógico. Se trata del Siglo de las Instituciones, se abren muchas para deficientes mentales.

Tenemos que destacar en el **comienzo del siglo** un hecho relevante como es el de la evaluación de la inteligencia, el establecimiento de los niveles y la posibilidad de clasificación a partir de la escala de Binet-Simón del retraso mental. Binet en 1898 comenzó a observar a los niños bajo el punto de vista psicológico y pedagógico. Los test permitieron a Binet y a su colaborador Simón establecer una escala métrica de 3 a 15 años, que constituyó la base de todas las investigaciones hechas sobre el desarrollo intelectual del niño y que fue publicada en el año 1995.

En resumen, la organización de la enseñanza de los llamados niños anormales a **finales del siglo XIX** y a **principios del siglo XX** estaba centrada en dos extremos. Por una parte, en todos los países civilizados los esfuerzos se dirigieron inicialmente hacia el adiestramiento de los individuos del más bajo nivel, con una atención preferentemente médica y en régimen de asilo. Por otra parte, estaban los individuos que no se adaptaban a los centros de enseñanza y para los que se crean las clases especiales.

La verdadera influencia europea llega a todas las partes de la mano de Decroly, quien en las prácticas de hospital entra en contacto con los deficientes mentales y ve claramente que el tratamiento no puede llevarse a cabo a través de la medicina sino por la vía educativa.

Decroly basa su educación en los principios de estimulación corporal, el adiestramiento sensorial, el aprendizaje globalizado, la individualización de la enseñanza, el carácter utilitario de la misma y el uso del juego al aire libre. Los principios básicos de la Pedagogía Terapéutica, se inician en **España en el siglo XX** por obra de Francisco Pereira, quien promueve las primeras publicaciones, las primeras instituciones, los primeros organismos que ponen en marcha el proceso histórico en este ámbito.

3.1 A PARTIR DE 1930

Podemos decir que, en la **década de los treinta** la Educación Especial para niños física y mentalmente disminuidos ha superado el estado experimental y todos reciben la educación que les corresponde. Partiendo de la detección y el diagnóstico precoz, de la identificación de las necesidades y la planificación de las respuestas a esas necesidades, de la forma individualizada de intervenir a la forma socializada de enfocar el final de la educación, preparando para una tarea laboral y una inserción en la comunidad.

Podemos decir que en 1939 en Nueva York se crearon clases incluso para niños plurideficientes, atendiendo por un lado a niños retrasados e inválidos con deficiencias de visión y por otro a niños con sordera, además de la deficiencia mental. En general, en Europa y en EEUU, los pedagogos, los psicólogos y los psiquiatras han unido sus esfuerzos para mejorar la situación del niño deficiente.

En el periodo comprendido entre los **años cuarenta y cincuenta**, el descubrimiento más importante fue el realizado por Kanner, director del servicio de Psiquiatría Infantil del hospital John Hopkins en EEUU, quien llegó a la conclusión de que existía una nueva categoría de enfermedad mental. En 1943 informa sobre el autismo, cuya característica principal era la incapacidad para relacionarse normalmente desde el momento del nacimiento. En el año 1939 se aceptó oficialmente la definición propuesta por la American Association of Mental Deficiency: la expresión retraso mental hace referencia a un funcionamiento intelectual general inferior a la media, que tiene su origen en el periodo del desarrollo y que se va asociado a un empeoramiento de la conducta adaptativa, también se introdujo una terminología nueva, teniendo en cuenta *cinco niveles o intervalos de consciente intelectual basados en las normas de **Stanford- Binet**: limite (CI 83-67), leve (CI 69-59), moderado (CI 49-33), grave (CI 32-16), profundo (CI 16)*.

A partir de **1950**, aparecen nuevos conceptos y nuevos modos de decir que determinaran también nuevas formas de hacer junto la existencia de centros en los que se lleva a cabo una educación especial propiamente dicha.

En los Países Escandinavos se proclama el principio de Normalización en virtud del cual todas las personas tienen derecho a llevar una vida lo más normalizada posible, a poder utilizar los servicios de la comunidad. En **1959**, cuando el rechazo iniciado por asociaciones de padres contra las escuelas segregadas recibe apoyo en Dinamarca, incorporando el concepto de Normalización que es imprescindible definir "normalización" según 3 autores:

- **Mikelsen**: la normalización es la posibilidad de que el déficit mental desarrolle una vida lo más normal posible.
- **Nirge**: la normalización es hacer accesible el deficiente mental las pautas y condiciones de vida cotidiana.
- **Wolf Wolfensberg**: la normalización es usar los medios normativos culturalmente para establecer comportamientos y características normativas.

La posibilidad de que el deficiente mental desarrolle un tipo de vida tan normal como sea posible. Surge así la era de la integración. A partir de entonces, son varios los factores que propician nuevos cambios y nuevas concepciones de la **E.E.** (*asociaciones de padres, nuevos modelos de prestación de servicios, programas de atención...*).

La **UNESCO**, menciona como cambios experimentados en los servicios de la **EE** los siguientes:

- La detección y el diagnóstico precoces permiten aplicar un tratamiento tan pronto como sea posible.
- El nivel de inteligencia determinado por medio de los test no es determinante ni prioritario.
- Estrategias de evaluación continua: del alumno y de los propios planes educativos.
- Dotar de recursos personales, materiales, ambientales, para dar respuesta a las necesidades educativas que estos alumnos demandan.

A partir de **1970**, en la misma línea se pasa la frontera de los **setenta** y son las propias organizaciones internacionales quienes se pronuncian a favor de la normalización para las personas deficientes.

En Inglaterra en primer lugar, el equipo presidido por Mary Warnock, presenta en el año **1978** un documento cuya influencia se deja sentir hasta el día de hoy. Se plantea en el que todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria de su localidad. Se cuestiona la identidad de las personas que se dicen deficientes. En realidad son personas, son niños, que tiene una deficiencia, que les ocasiona una discapacidad, pero que, resuelta está.

4. ÉPOCA ACTUAL. DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y DEL MODELO CLÍNICO A LA NORMALIZACIÓN DE SERVICIOS Y AL MODELO PEDAGÓGICO ACTUAL: LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA.

- **Modelo médico**: se caracteriza por centrar la atención en el déficit, problemas o deficiencias que presenta un determinado individuo. Bajo este modelo hablamos de individuos especiales, con unas características diferentes al resto, lo cual va a implicar una atención educativa especializada distinta y separada de la organización educativa ordinaria.
- **Modelo de Integración-Normalización educativa**: su objetivo es determinar las necesidades que presenta una persona para alcanzar las más altas cotas de bienestar social. Este modelo estuvo presidido por el principio de normalización.

El modelo psicopedagógico concibe a los sujetos con **NEE**, como sujetos a los cuales hay que ajustarles los tratamientos educativos para que estos puedan llegar al desarrollo máximo personal. Por lo que comienza a perfilarse un sistema de Educación Especial en respuesta a la incapacidad del sistema educativo ordinario para satisfacer las necesidades educativas de todos los alumnos. Durante muchos años esta ha sido una educación paralela segregada de la ordinaria. Lo que pretende es lograr la optimización de las posibilidades de estos sujetos con **NEE**.

Durante los **años 70** se va a producir la llamada tercera revolución mental. Cambian los conceptos de deficiencia mental, pero lo más importante y destacado es el surgimiento de un movimiento que propugna un giro en cuanto a la Institucionalización y la Educación Especial basado en los principios de Normalización e Integración.

En este periodo histórico era de la integración escolar se inicia la escolarización conjunta, integrada, de los alumnos normales y discapacitados, con lo que toda la educación fue positivamente afectada y en particular la Educación Especial. Los alumnos segregados fueron admitidos en el sistema educativo ordinario como los alumnos con **NEE**.

La normalización era el objetivo, y la integración, el método de trabajo. Este principio de normalización parte de que la vida de un individuo discapacitado debe ser la misma que la de cualquier ciudadano en cuanto a su ritmo, oportunidades y opciones. La supresión progresiva de las aulas y escuelas de Educación Especial y la puesta en práctica de programas curriculares individualizados van a ser los cambios más importantes y decisivos en la nueva concepción de la educación. Los principios de normalización son:

- Partir de una buena base ideológica.
- Partir de una integración física.
- Contar con los servicios adecuados para atender al sujeto con **NEE**.
- Asegurar la posibilidad de elección de los medios y alternativas menos restrictivas.

5. MODELO ACTUAL: INCLUSION EDUCATIVA

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, incluye nuevas consideraciones relativas a la Educación Especial. Destacando en esta ocasión dos principios básicos, concretados en su **título II**: el de normalización y el de inclusión. La educación inclusiva se presenta como un derecho de todos, y no solo de aquellos que por sus características especiales necesitan de apoyo educativo. Este principio parte de la base de que lo normal es que todos seamos diferentes y de que se precisa la equidad en el acceso a una educación de calidad. Aparece otro nuevo concepto, la equidad.

En el **art. 73 de la LOMLOE Título II Equidad en la Enseñanza)** habla sobre la definición de la **NEE**. Según este artículo, un alumno que presenta **NEE** es aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Atendiendo a la **LOMLOE, mantiene la modificación introducida por la derogada LOMCE, en la que se incluye dentro de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo a los alumnos que presentan TDAH.**

En el **art.79 se** hace un mayor hincapié en las medidas de escolarización y atención, destacando la necesidad de una valoración lo más temprana posible de las necesidades de los alumnos, la necesidad de igualdad e inclusión, así como la igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En el **art.122** referente a recursos, **se** hace hincapié en las acciones destinadas a fomentar la calidad en los centros docentes.

Para algunos autores, la inclusión es una nueva cultura que corresponde a condiciones históricas del emergente del **siglo XXI**, tener su repercusión a nivel mundial y es la base de la llamada Educación para todos o Enseñanza inclusiva.

La inclusión supone, entonces, un marco de referencia amplio sobre los derechos de las personas y especialmente de aquellas que, por distintas razones puedan encontrarse en mayor riesgo de exclusión y de abandono escolar, orientado a transformar los sistemas educativos para responder a la diversidad de alumno, profesorado, familias y comunidad que se encuentra en los centros educativos.

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación de calidad, adecuada a sus características y necesidades. Una educación de calidad es aquella capaz de promover el éxito escolar y la excelencia en todo el alumnado, de acuerdo a sus potenciales, des un enfoque inclusivo y competencial.

La educación inclusiva consiste en mantener altas expectativas con respecto a todos los alumnos y las alumnas, y en establecer las diferentes formas en que estas se pueden alcanzar. Significa que trasladas el foco de atención del alumnado al contexto. Dentro de este marco general, cobra especial relevancia la actitud y las expectativas que, mantiene el profesorado hacia la diversidad del alumnado, las prácticas educativas y la utilización de recursos.

Se entiende como inclusión educativa, el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses... sin equiparar la diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva.
- Accesibilidad y diseño universal: modelo DUA
- Enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.
- Flexibilidad organizativa: programación multinivel, ABP, tertulias dialógicas, trabajos interniveles, rincones...

En la atención a la diversidad, se trata de contemplar la diversidad de los alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos. Por tanto para llevar a cabo una adecuada respuesta educativa que garantice el desarrollo de todos, favoreciendo la igualdad y una mayor cohesión social, nos basaremos en el siguiente punto sobre las medidas de inclusión educativa.

5.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Estas medidas son promovidas por la Consellería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa tiene carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno/a los ajustes que requiera.
- Medidas promovidas por la administración educativa, medidas a nivel de centro y de aula, medidas individualizadas y extraordinarias.
- Estas medidas consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a cada alumno.
- El conjunto de medidas se desarrollaran dentro del grupo de referencia del alumno/a, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Estas medidas serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Por ejemplo, algunas actuaciones son:

- Programas para la prevención, seguimiento y control de absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Eliminación de barreras de acceso al currículo.
- Programas, planes o proyectos para la mejora de la calidad en la respuesta educativa.
- Planes de formación para el profesorado.
- Firma de acuerdos para desarrollar proyectos de mejora de calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

5.2 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significados en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo en un etapa educativa.

La adaptación de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores/as legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevara a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinación con el tutor/a del grupo, con el asesoramiento del responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos, que trabajan con el alumnado y se reflejan en un Plan de Trabajo.

Se pondrán aplicar las siguientes medidas individualizadas(4º nivel) de inclusión educativa:

- Adaptaciones de acceso que supongan modificación o previsión e recursos especiales, materiales...
- Flexibilización en caso de alumnos con altas capacidades.
- Programas individualizados de lenguaje y comunicación
- Adaptaciones en el seguimiento individualizado.
- **ACIS**

Por ejemplo, nos podemos encontrar alumnado en un nivel IV que presente un **TEA** con lo que puede precisar medidas en las *tres dimensiones*:

1.-Participación y sentido de pertenencia.

- Planes personalizados para la implicación, autoestima y autoconfianza, habilidades sociales, autorregulación, comunicación, interacción y seguimiento con el alumno.

2.-Aprendizaje y progreso.

- **ACIS.**
- Curriculum personalizado para los hábitos y de autonomía personal, estímulos sensoriales y cognitivos, proceso de enseñanza y aprendizaje)

3.-Acceso o presencia.

- **PT/AL.**
- Educador.
- Material didáctico adaptado.

En este punto, es un referente citar el **artículo 20** de la **ORDEN 20/2019, de 30 de abril**, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

La **ACIS** es:

- Medida curricular extraordinaria de **Nivel IV** dirigida a alumnado con **NEE** (derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta) y con **NAC** inferior a dos o más cursos.
- Pueden realizarse de forma extraordinaria a alumnado con **NEAE** con el mismo desfase curricular que en el punto anterior, después de la aplicación de medidas previas, y solo si ésta medida puede ayudarle a su inclusión socioeducativa.
- Requiere **EvSPs**.
- Procedimiento para aplicar la medida:
 - o El tutor/a, a propuesta del equipo educativo, formaliza la petición al servicio especializado de orientación, para que si procede realice la evaluación y emita el informe correspondiente.
 - o La dirección del centro autoriza la aplicación de la medida.
- Pueden hacerse de una o diversas áreas o materias.

- La planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia. Coordina el tutor/a con la colaboración del personal especializado de apoyo (**PT, AL, Educador**) y el asesoramiento del orientador/a.
- Para el alumnado con **NEE** derivadas de discapacidad que requiera **ACIS** en todas las áreas o materias, pueden organizarse en competencias clave, desde una perspectiva funcional y aplicada a la vida cotidiana. Objetivos prioritarios: máximo desarrollo de la autonomía, capacidad de tomar decisiones y habilidades de interacción en los diferentes entornos en que el alumnado participa (escolar, familiar y sociocomunitario), así como la orientación hacia itinerarios formativos que posibiliten la obtención de una cualificación profesional. Facilitar la participación activa del alumnado tanto en la planificación, desarrollo y evaluación.
- Se tienen que actualizar al inicio del curso escolar y realizar el seguimiento trimestral.
- En el informe del alumnado que promociona a **E.S.O** con **ACIS**, el informe **SPs** y la propuesta del **PAP** incluirán la información que faciliten a los equipos docentes la adaptación de las asignaturas.
- La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en las **ACIS**. Consignar en las actas con la expresión "**ACIS**".
- Al finalizar **E.S.O**, si el alumno ha conseguido las competencias curriculares clave y los objetivos de etapa, se le expedirá el título de graduado en la **E.S.O**.

6. LA EE EN ESPAÑA. PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: LA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

- En **1902** se aprueba el Reglamento del Colegio Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.
- En **1925** se centra la Escuela Nacional de Anormales y el Patronato de Educación para la Infancia Anormal.
- En **1935** se crea la Organización Nacional de Ciegos(ONCE).
- Strauss, en **1936**, fue el que introdujo el término Pedagogía Terapéutica en España.

6.1 SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX

Lo más significativo es la evolución terminológica que tiene lugar por el obligado camino conceptual, como consecuencia de la filosofía de la integración escolar. La Escuela Nacional de Anormales se denomina en **1967** Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, en el año **1986** pasa a ser el Centro de Recursos para la Educación Especial.

En **1970**, la Ley General de Educación establece la educación de los deficientes, así como su incorporación a la vida social.

En **1978**, la Constitución Española en su **artículo 49** hace referencia a la atención de disminuidos.

En **1982**, se promulga en España la **Ley 13/82 de 7 de abril** de Integración Social del Minusválido (LISMI). Esta **Ley** regula una serie de principios que se fundamentan en los derechos y que el **artículo 49** de la Constitución reconoce a los disminuidos, para que sea posible su completa realización personal y su total integración social.

Sus principios se basan en la desaparición progresiva de la Educación Especial como sistema diferenciado de la educación general.

Esta **Ley** está derogada por el **Real Decreto 1/2013** que aprueba la **Ley General de los Derechos de las personas con discapacidad**.

A raíz de la **LISMI (derogada en la actualidad)**, surge un **Real Decreto**, en octubre de **1982**, en el que se establece *cuatro formas distintas de integración*:

- Escolarización en centros específicos de Educación Especial.
- Integración parcial en unidades de Educación Especial (PT).
- Integración combinada.
- Integración completa.

Esta Ley fue derogada por el Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En **1985**, el **Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo** de Ordenación de la Educación Especial desarrolla 4 *principios* en la **LISMI**:

- Normalización de los servicios.
- Integración social.
- Sectorización de la atención educativa.
- Individualización de la enseñanza.

Además, comienza el Programa de Integración en centros de EGB, el cual se desarrolló de forma experimental a lo largo de tres recursos escolares.

En 1990, la **Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE)**, recoge los principios establecidos en la LISMI e introduce conceptos como el de alumnos con NEE y Atención a la Diversidad.

En 1995, con el objeto de actualizar el **Real Decreto de 1985** a los planteamientos y exigencias planteadas por la **LOGSE**, se aprueba el **Real Decreto 696/1995 de 2 de abril** de Ordenación General de la educación de los alumnos con NEE. Fue derogada en 2009.

En 2009, se desarrolla el **Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre**, por el que se regula la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan 1º ciclo de la educación infantil y la atención al ACNEAE en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación (**Deroga el Real Decreto 696/1995, de 28 de abril**).

En 2002 se desarrolla la **LOCE** pero no llega a aplicarse por el cambio de gobierno y se deroga.

En 2006 se desarrolla la **LOE**, que incluyen novedades en la Educación Especial de la cual hablaremos más adelante.

- Actualmente, nos regimos por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. LOMLOE.**

En su **art.71** dice:

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.

2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En su **art. 72** nos dice:

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado.

2. Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente a este alumnado. Los criterios para determinar estas dotaciones serán los mismos para los centros públicos y privados concertados.

3. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos.

4. Las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado y de otros profesionales relacionada con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

5. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

Para concluir este apartado, la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat de derechos y garantías de la Infancia y de la adolescencia, cuyo objeto de esta ley es, el reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y el principio de corresponsabilidad de toda la sociedad, las administraciones públicas y las familias, así como el establecimiento del marco normativo que defina las políticas públicas en este ámbito y sus distribución de competencias y medidas de coordinación.

7. LA EE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CABE DESTACAR, entre otras:

- **Decreto 39/1998 de 31 de Marzo del Gobierno Valenciano,** de ordenación de la educación para la atención del alumnado con *NEE*.
- **Orden de 18 de junio de 1999** de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria. (DOCV 29/06/1999).
- **Orden de 14 de Julio de 1999,** de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar la duración del periodo de escolarización obligatoria de los alumnos que tienen *NEE* derivadas de condiciones personales de sobredotación intelectual.
- **Resolución de 31 de julio de 2000,** de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, por la que se dictan instrucciones para el curso 2000-2001 en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros específicos de Educación Especial de titularidad de la Generalitat Valenciana.
- **Orden 4 de julio del 2001,** sobre compensación educativa.
- **Orden de 16 de Julio de 2001,** por la que se regula la atención educativa al alumnado con *NEE* escolarizados en centros de El (2º ciclo) y Educación Primaria.
- **Orden de 14 de Marzo de 2005** de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con *NEE*, escolarizado en centros que imparten Educación Secundaria.
- **Orden de 15 de Mayo de 2006,** de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización.
- **Orden de 21 de noviembre de 2006,** de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se determinan los criterios y procedimientos para la atención hospitalaria y domiciliaria del alumnado que requiera compensación educativa en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Toda la normativa anterior está actualmente derogada por:

- El **Decreto 104/2018, de 27 de julio**, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema Educativo Valenciano. Este decreto tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.

Como bien dice el **Capítulo III** sobre la Organización de la respuesta educativa para la inclusión, basándose en **9 artículos**, cuyos son: El Proyecto educativo como eje vertebrador de la respuesta a la inclusión (**PEC**) (**artículo 11**), el Plan de Actuación para la Mejora (**PAM**) (**artículo 12**), Detección e identificación de las necesidades del alumnado (artículo 13), Medida de respuesta educativa para la inclusión (**artículo 14**) cuyo artículo se basa en 4 niveles incluyendo el Plan de actuación personalizado (**PAP**), los Principios generales de la evaluación del alumnado en el marco de una escuela inclusiva (**artículo 15**), los procesos de transición (**artículo 16**), la formación y sensibilización (**artículo 17**), el personal y los materiales de apoyo (**artículo 18**) y las becas y ayudas al estudio (**artículo 19**).

- La **Orden 20/2019, de 30 de abril**, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado: Esta orden tiene por objeto regular la organización de la respuesta educativa en los centros docentes, en el marco de la educación inclusiva con el fin de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.

En esta orden, me baso en el **capítulo III** sobre el Plan de Actuación Personalizado (**PAP**), se trata de un documento que organiza y describe las medidas personalizadas que requiere un alumno/a. Se basa en las siguientes medidas: medios específicos, **ACIS**, enriquecimiento por altas capacidades, programas personalizados que implican apoyos específicos (**PT/AL/ED**), programas específicos por alteraciones graves de conducta/violencia y desprotección/planes terapéuticos por problemas de salud mental y **FPB** adaptada para **NEE**.

- La **Ley 26/2018, de 21 de diciembre**, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, dedica el **capítulo VII del título II** al derecho a la educación e indica que la Generalitat tiene que garantizar a todas las niñas, los niños y adolescentes de la Comunitat Valenciana, con igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno del derecho a la educación, que comprende el acceso efectivo, la permanencia y la promoción en un sistema educativo equitativo e inclusivo en todos los niveles.
- La **Ley 9/2018, de 24 de abril**, de la Generalitat, de modificación de la **Ley 11/2003, de 10 de abril**, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- *Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.*
- *Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.*

8. CONCLUSIÓN

Como conclusión decir, que el niño/a discapacitado/a o con diversidad funcional ha recorrido un largo camino hasta llegar a lo que hoy se considera un proyecto prioritario en todos los planes educativos. La inclusión es un modelo que se ha ido desarrollando con el tiempo. En definitiva, las premisas expuestas tratan de aportar luz a nuestra práctica, debemos ser impulsores de nuevas prácticas docentes que ayuden a atender a la diversidad, por ejemplo introducir en nuestras programaciones inclusivas el concepto de actividades de multinivel, considerar los principios del DUA y la realización de adecuaciones personalizadas. Por eso, como docentes debemos de responder adecuadamente a las demandas educativas que requiere la diversidad de alumnado, tanto en las actitudes como en la metodología de trabajo, procedimientos e instrumentos de evaluación. No obstante, tanto la literatura como los actuales marcos legislativos apoyan y promueven esta perspectiva, pero en la práctica aún queda un largo camino por recorrer y muchos obstáculos que superar.

Como indica el informe Delors(1996), *“Enseñar y aprender la diversidad de la especie humana es una de las tareas fundamentales de la educación para el siglo XXI”*.

9. BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA

9.1 Bibliografía general:

- ARNAIZ, P (2003). “Educación inclusiva: una escuela para todos”. Málaga. Aljibe.
- ALCUDIA (2000). “Atención a la diversidad”. Barcelona. Grao.
- COLL C., MARCHESI A. Y PALACIOS J.: “Desarrollo psicológico y educación ” Ed. Alianza. Madrid
- FERRANDIS, A. “La escuela comprensiva” Ed. Cide. Madrid.
- GALLARDO, JR y GALLEGU, JL (2003): “Manual de logopedia escolar: un enfoque práctico. Málaga. Aljibe.
- JIMENEZ RODRIGUEZ, MIGUEL. A. “Programar al revés. El diseño curricular desde los aprendizajes”. Narcea .Edit. 2019.
- PEÑACASANOVA, J. (2001). “Manual de logopedia”. Barcelona. Manson.
- RODRIGUEZ, MIGUEL.A. “Como diseñar y desarrollar el currículo por competencias”. Ed. PPC Editorial. 2018.

9.2 Bibliografía de carácter práctico:

- Programación de Actividades para EE. Ed. CEDE. 1995

9.3 Bibliografía específica:

- Cómo organizar aulas inclusivas. Estrategias de apoyo en las aulas inclusivas. Ed. Narcea. 2017. Cynthia Holzschuler.
- Aulas inclusivas. Ed. Altaria. 2017. M^a Eugenia Pérez.
- Metodologías para desarrollar competencias y atender a la diversidad. Ed. PPC.2018. M.A. Jiménez, AMC Olmos y AMS Lahez.
- Neuroeducación en el currículo. Enseñar en el aula inclusiva. 2019. Edit. Pirámide. María Caballero.

Nota: puedes desarrollar muy brevemente algún aspecto de algún libro que quieras destacar. En este punto iré añadiendo poco a poco.

9.4 Webgrafía: Añadir páginas web (comodín para el resto de temas):

- www.educaweb.com

- *profe.net*
- *orientaciónandujar.com*
- *aulapt.es*

10. LEGISLACIÓN:

- **Constitución Española** aprobada en 1978. (Artículos 27 y 49).
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. LOMLOE.**
- **Real Decreto 1/2013**, referente a los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, este nos orienta para favorecer la inclusión de todo el alumnado al sistema educativo.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- **Decreto 104/2018**, de 27 de julio, del Consejo, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el Sistema Educativo Valenciano.
- *Decreto 100/2022, de 29 de julio, del Consell, por el cual se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil.*
- Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria.
- **Orden 20/2019**, de 30 de abril, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Orden 10/2023, de 22 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan y se concretan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- **Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección y la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.**